

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

31 de Julio de 2002  
CIRCULAR No. 028-2002

Señor  
Gerente General  
E.S.D.

Ref: Validaciones Funcionales Integrales

Señor Gerente:

Continuando con la optimización del Proyecto de Modernización de Comunicaciones, la Superintendencia de Bancos les reitera el proceso de validación funcional integral de la información recibida a través de los átomos.

Hemos iniciado en el mes de junio la primera etapa del proceso de validación funcional, durante el cual los Analistas Financieros de la Superintendencia de Bancos revisarán las inconsistencias entre los átomos, y estarán en contacto con los Bancos enviándoles las observaciones encontradas para su respectiva corrección.

El mensaje: "*Átomo recibido y validado satisfactoriamente. Sujeto a validaciones funcionales*", se refiere a que el átomo deberá pasar al proceso de validación funcional final para confirmar que en efecto la información suministrada en los nueve (9) Átomos esta integrada, completa, correcta y exacta, al momento de cruzar la información relacionada entre átomos.

Este proceso de validación funcional se llevará a cabo automáticamente en la Superintendencia de Bancos, a partir de la información del mes de Julio.

Una vez recibidos los nuevos átomos, dentro del periodo de los 10 días hábiles para el envío, se aplica el proceso de validación funcional integral, generando un correo con los errores rechazando el envío de los nueve átomos, considerándose como información NO REMITIDA.

De no existir errores, el Banco recibirá el siguiente mensaje: "*Los nueve átomos han sido validados funcionalmente con éxito*".

Se les reitera que el envío de las tablas BAN01 (Sucursales), BAN02 (Subsidiarias), BAN03 (Grupos Económicos), es obligatorio y necesario para poder procesar la información de manera correcta y completa.

Toda comunicación continúa realizándose a través de las direcciones de correo electrónico (e-mails) destinados para estos efectos:

Consultas Técnicas: [proyectosb@superbancos.gob.pa](mailto:proyectosb@superbancos.gob.pa)

Consultas Funcionales: [consultasb@superbancos.gob.pa](mailto:consultasb@superbancos.gob.pa)

En nuestro sitio en la Internet, [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en el área de Proyecto de Modernización de Comunicaciones, tenemos el documento de validaciones funcionales en el Punto 1. Manuales Funcionales, ítem 3, Validaciones Funcionales

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia de Bancos le reitera la necesidad y la obligación de cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 9 de 1998, en los Acuerdos, Resoluciones Generales y Circulares. Como es de su conocimiento, el Acuerdo No. 2-98 de 23 de septiembre de 1998 establece los criterios para la imposición de multas progresivas por mora en la presentación de informes y/o documentos requeridos por las disposiciones legales o por Circulares y/o Notas de la Superintendencia.

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente